

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Ref.: Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS de RITA MARÍA TERREROS CARRILLO contra RAFAEL ANTONIO MORENO CÁRDENAS

No.253684089001 2017 00026 00

En garantía de la obligación alimentaria, se accede a la solicitud de medida cautelar presentada por la representante legal de las menores demandantes y teniendo en cuenta las manifestaciones que la misma ha esbozado, se **DISPONE:**

Decretar el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del componente del salario (art. 130 del C. de la I. y de la A.), teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que trata el artículo 127 del Código Sustantivo de Trabajo y Seguridad Social, que devengue o llegare a devengar el demandado **RAFAEL ANTONIO MORENO CÁRDENAS**, identificado con la C.C.No.3.104.361 de Nilo, por su labor como empleado, trabajador y/o a través del contrato de prestación de servicios u otros que a bien tenga, o si fuere miembro activo de las Fuerzas Militares - Comando General del Ejército Nacional - Ministerio de Defensa Nacional.

Limitase la medida de embargo en la suma de \$1'900.000,00.

Oficiese al Señor Pagador y/o Tesorero del Comando General del Ejército Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, entidad que en sentir de la representante de las menores es el lugar donde el demandado la labora y háganse las advertencias y previsiones que consagra el numeral 9º del artículo 593 del Código General del Proceso y se les prevendrá además que por el incumplimiento de la orden impartida se hará responsable de las cantidades no descontadas.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 012 DE HOY 17 MAR 2017

La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

21 DE MARZO DE 2017. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón', written in a cursive style.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

23 DE MARZO DE 2017. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón', written in a cursive style.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA